

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES, ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, DOMINGO

RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO: MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ Y HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA. DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD: JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ Y ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES Y 8 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁ DURANTE LA SESIÓN LA DIPUTADA: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA HACE UNA ATENTA FELICITACIÓN A TODOS LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN POR NUESTRO CONDUCTO Y A TRAVÉS DEL INTERNET PORQUE NO TENEMOS NIÑOS EN LA PARTE DE GALERÍAS. BUENO, TRAEMOS UN NIÑO DENTRO DE NUESTRO CORAZÓN”.
(APLAUSOS)

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012.

ACTA NÚM. 324 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 37 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 3 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

NO HUBO ASUNTOS EN CARTERA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL, RESPECTO A QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO PODRÁN DESTINARSE A GASTO CORRIENTE BAJO NINGÚN CONCEPTO. SOLICITANDO SE REMITA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

NUEVAMENTE, EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y AL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR LA DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO PODRÁN SER COMPROMETIDOS NI DESTINADOS AL GASTO CORRIENTE Y SÓLO SERVIRÁN PARA ADQUIRIR NUEVOS INMUEBLES, QUE POR SU SUPERFICIE, UBICACIÓN O USO DE SUELO SE CONSIDEREN ESTRATÉGICOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7299 Y 7330, RELATIVO A OFICIO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL OCURRE A ESTA SOBERANÍA A SOMETER PARA SU APROBACIÓN, PROPUESTA PARA QUE EL LIC. RODRIGO MALDONADO CORPUS, OCUPE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. POSTERIORMENTE, EN FECHA CINCO DE MARZO DE 2012, Y ATENDIENDO A LAS RECIENTES REFORMAS EN MATERIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA CONSIDERAR POR PARTE DE ESTA AUTONOMÍA, A LOS LICENCIADOS RODRIGO MALDONADO CORPUS, CRUZ CANTÚ GARZA Y JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO A LA LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA, LA CUAL SE ENCUENTRA VACANTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 81; 85, FRACCIÓN XX; 87, 88 Y 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y POR LOS NUMERALES 2, 5, 6, 8 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE SOLICITAR QUE LA SOLICITUD PRESENTADA EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO QUEDE SIN EFECTOS. ASÍ MISMO, EN FECHA 7 DE MARZO DEL PRESENTE, SE ANEXÓ AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, ESCRITO SIGNADO POR EL C. MIGUEL OSWALDO ZÁRATE MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE LEGISLATIVO, REALICE FORMAL CONVOCATORIA A DIVERSAS INSTITUCIONES Y A LA OPINIÓN PÚBLICA PARA QUE FORMULEN COMENTARIOS U OBSERVACIONES SOBRE LOS PROPONENTES CANDIDATOS A LAS MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE HIZO EL EJECUTIVO ESTATAL.

EN EL MISMO TENOR, EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2012, EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ ANTE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR PROPUESTA PARA QUE LOS LICENCIADOS GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y ALBERTO ORTEGA PEZA, OCUPEN LAS MAGISTRATURAS VACANTES DEL TRIBUNAL DEL JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ESTO EN VIRTUD DE LA RECIENTE **NO RATIFICACIÓN** DE LAS CC. JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES Y AURORA GÁMEZ CANTÚ. ACORDÁNDOSE EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012 Y PARA CONCLUIR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2022** A LOS SIGUIENTES: **LIC. RODRIGO MALDONADO CORPUS, LIC. CRUZ CANTÚ GARZA Y LIC. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.** ASÍ MISMO, SE EXPIDE NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A LA **LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012, HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2022,** Y LLÁMESELES PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDAN SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA.**

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA QUE TRASLADARAN AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL A LOS LIC. RODRIGO MALDONADO CORPUS, LIC. CRUZ CANTÚ GARZA, LIC. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES Y LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN, A FIN DE QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SE DECLARÓ UN RECESO.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN, Y PRESENTES EN EL SALÓN DE SESIONES LOS CC. LICENCIADOS: RODRIGO MALDONADO CORPUS, CRUZ CANTÚ GARZA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES Y JUANA GARCÍA ARAGÓN, EL PRESIDENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PROCEDIÓ A TOMARLES LA PROTESTA DE LEY COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOLICITANDO A LA MISMA COMISIÓN LOS ACOMPAÑARAN HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL. SE DECLARÓ UN RECESO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA TENGA A BIEN EXHORTAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DIP. ENRIQUE PÉREZ VILLA, CONVOQUE A SESIÓN DE TRABAJO, A FIN DE DESAHOGAR LOS EXPEDIENTES SIGUIENTES: **6800/7356**, QUE CONTIENE ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UN ENDEUDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE 80 MILLONES DE PESOS PARA EL EJERCICIO 2011, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CENTRAL ADMINISTRATIVO. EN FECHA POSTERIOR PRESENTÓ SOLICITUD DE CRÉDITO DE HASTA POR 15 MILLONES DE PESOS, PARA SER EJERCIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2012, Y SER EMPLEADOS EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA. EXP. **6123/6375**, CORRESPONDIENTE A ESCRITOS EN RELACIÓN A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, Y EXP. 7130, CORRESPONDIENTE LA CUENTA PÚBLICA DEL REFERIDO MUNICIPIO.- **EL PRESIDENTE EXHORTÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL CUMPLA CON LO SOLICITADO.**

EL DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE COORDINADAMENTE REALICEN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO DIRECTAMENTE EN LAS COLONIAS DEL ÁREA METROPOLITANA, MEDIANTE LA CUAL DEN A CONOCER A LOS DUEÑOS DE MASCOTAS LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN QUE CUMPLIR COMO PROPIETARIOS DE UN ANIMAL DOMÉSTICO ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS A TOMAR PARA EVITAR QUE REPRESENTA UN PELIGRO PARA LOS CIUDADANOS. ASIMISMO, DIFUNDAN LAS RECOMENDACIONES QUE DEBE SEGUIR LA POBLACIÓN EN GENERAL SOBRE CÓMO REACCIONAR EN CASO DE SER VÍCTIMAS DE UN ATAQUE.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EN ESTE MOMENTO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITÓ SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, QUE EL TIEMPO DE LA SESIÓN SE EXTIENDA HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL

ORDEN DEL DÍA. ASI MISMO, SOLICITÓ SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DECLARAR UN RECESO HASTA POR UNA HORA PARA UN ACUERDO LEGISLATIVO.- **FUERON APROBADAS LAS PROPUESTAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EN EL PUNTO DE **ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR Y EL ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO POR EL PLENO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, PRESENTÓ LICENCIA TEMPORAL, **A PARTIR DEL 25 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2012**, PARA DEJAR DE DESEMPEÑARSE COMO DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, SIN GOCE DE SUELDO O DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DICHO CARGO. ASÍ MISMO, SE MANDE LLAMAR AL DIPUTADO LOCAL SUPLENTE C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, A FIN DE QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE ANTE EL PLENO DE ESTE CONGRESO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO CON LA ABSTENCIÓN DEL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE

LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. C.V. 136/2012 SIGNADO POR EL C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS OFICIOS SUSCRITOS POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENEN LOS FINIQUITOS A LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LOS SIGUIENTES ENTES FISCALIZABLES:

EJERCICIO FISCAL 2009:

1. FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES 1976.
2. FIDEICOMISO TURISMO RURAL.
3. FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN.
4. FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD.
5. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA.
6. SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.
7. RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.
8. PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
9. PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
10. OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN.
11. MUSEO DE HISTORIA MEXICANA.
12. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.
13. INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.
14. INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.
15. INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.
16. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, A.C.
17. FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105.
18. FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
19. FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

20. FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
21. FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
22. FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO.
23. FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO.
24. FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE).
25. FIDEICOMISO FIDENORTE NUEVO LEÓN.
26. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015.
27. FIDEICOMISO BICENTENARIO.
28. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.
29. CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN.
30. CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.
31. CONSEJO DE RELACIONES LABORALES Y PRODUCTIVIDAD.
32. AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.
33. AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN.
34. AGENCIA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE NUEVO LEÓN.
35. COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.
36. COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

37. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
38. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
39. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EJERCICIO FISCAL 2010:

1. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF NUEVO LEÓN).
2. PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.
3. INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.
4. CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE NUEVO LEÓN.
5. FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE.
6. FIDEICOMISO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOSEG).
7. FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
8. INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
9. FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN (FECTEC).
10. FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOFAE).
11. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO NÚMERO F/00015.
12. OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE NUEVO LEÓN.
13. CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

14. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.
15. FIDEICOMISO TURISMO RURAL.
16. MUSEO DE HISTORIA MEXICANA.
17. FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
18. INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN.
19. PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
20. PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.
21. FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
22. FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES 1976.
23. FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2010.
24. FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
25. AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.
26. FIDEICOMISO FIDENORTE NUEVO LEÓN.
27. INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.
28. FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD.
29. FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN.
30. FIDEICOMISO BICENTENARIO NUEVO LEÓN.
31. INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

32. FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DEL DELITO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
33. FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO.
34. FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN.
35. COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
36. COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.
37. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
38. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y SE ANEXAN A LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES APROBADOS POR ESTA LXXII LEGISLATURA”.

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN, A QUE ATIENDA DE INMEDIATO E INICIE EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA LA DESIGNACIÓN DEL ALCALDE SUSTITUTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SÓLO PARA SOLICITARLE QUE EL ASUNTO A

QUE SE ACABA DE HACER REFERENCIA, SEA TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA”.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

3. OFICIO NÚM. SFP.118.01620.2012 SIGNADO POR EL C. CARLOS ALBERTO FLORES, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2059/239/2011, REFERENTE A INVESTIGAR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EN EL PERÍODO DEL AÑO 2000 AL 2011.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 832 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

4. OFICIOS DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, GUADALUPE, MELCHOR OCAMPO, ARAMBERRI, SANTIAGO, LOS

HERRERAS, APOCADA, GENERAL ESCOBEDO, GALEANA, MARÍN, DOCTOR COSS, BUSTAMANTE, CHINA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ALLENDE, NUEVO LEÓN; ASÍ COMO ESCRITOS DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD DE APODACA, INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SANTA CATARINA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN LOS AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. OFICIO SFYT-899/2012 SIGNADO POR EL C. LIC. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PRÓRROGA DE 30 DÍAS, POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA ENTREGA DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

6. OFICIO PFPA/25.1/032/2012 SIGNADO POR EL C. ING. JUAN CARLOS MORENO LOO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2772/320/2012 POR EL QUE SE LE SOLICITABA UN INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL CASO DE DESCARGAS TÓXICAS AL CAUCE DEL RÍO LA SILLA ACONTECIDO RECIENTEMENTE.-

LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: *“CC. SECRETARIOS DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTES.- POR MEDIO DE LA PRESENTE, Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO 2772/320/2012, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE; MEDIANTE EL CUAL ESE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA UN INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN EL CASO DE DESCARGAS TÓXICAS AL CAUCE DEL RÍO LA SILLA ACONTECIDO RECIENTEMENTE, ESTO ES LOS RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS, LAS DENUNCIAS FORMULADAS EN EL ÁMBITO*

DE SU COMPETENCIA, ASÍ COMO LAS SANCIONES APLICADAS A QUIEN RESULTE RESPONSABLE. AL RESPECTO, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESE H. CONGRESO, QUE ESTA PROCURADURÍA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALIZÓ UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LA EMPRESA "INDUSTRIAS IRO, S.A. DE C.V." EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICÓ LA EXISTENCIA Y MANEJO DE RESIDUOS O PROCESOS DE COMPETENCIA FEDERAL, LA CATEGORÍA, REGISTRO Y AUTORIZACIONES COMO EMPRESA GENERADORA DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO EL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS. VERIFICANDO ADEMÁS, LA EXISTENCIA DE DERRAMES O INFILTRACIONES DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEPA), Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR). RESPETO A LO ANTERIOR, RESULTA IMPORTANTE DESTACAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 DE LA LEGISLACIÓN PRIMERAMENTE INVOCADA, SE ESTABLECE QUE CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, SE DARÁ OPORTUNIDAD A LA PERSONA CON LA QUE SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA PARA QUE FORMULE OBSERVACIONES EN RELACIÓN CON LOS HECHOS U OMISIONES ASENTADOS EN EL ACTA RESPECTIVA, Y PARA QUE OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES O HAGA USO DE ESE DERECHO EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA DILIGENCIA SE HUBIERE PRACTICADO. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 167, PREVÉ QUE RECIBIDA EL ACTA

DE INSPECCIONES POR LA AUTORIDAD ORDENADORA, REQUERIRÁ AL INTERESADO, CUANDO PROCEDA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, PARA QUE ADOPTE DE INMEDIATO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, ASÍ COMO CON LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O CONCESIONES RESPECTIVAS, SEÑALANDO EL PLAZO QUE CORRESPONDA PARA SU CUMPLIMIENTO, FUNDANDO Y MOTIVANDO EL REQUERIMIENTO. ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE AL INTERESADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PROCEDENTES EN RELACIÓN CON LA ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA. ADMITIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INTERESADO, O HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIN QUE HAYA HECHO USO DE ESE DERECHO, SE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN LAS ACTUACIONES, PARA QUE EN UN PLAZO TRES DÍAS HÁBILES, PRESENTE POR ESCRITO SUS ALEGATOS. Y UNA VEZ RECIBIDOS LOS ALEGATOS O TRANSCURRIDO EL TÉRMINO PARA PRESENTARLOS, LA SECRETARÍA PROCEDERÁ, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES, A DICTAR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA. TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ANTERIORES, SE PODRÁ IMPONER COMO SANCIONES MULTA POR EL EQUIVALENTE DE VEINTE A CINCUENTA MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL AL

MOMENTO DE IMPONER LA SANCIÓN, CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL, ETCÉTERA. SIEMPRE Y CUANDO SE DETECTEN VIOLACIONES A LOS PRECEPTOS DE LA CITADA LEY, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN. LO ANTERIOR, SE INFORMA EN ATENCIÓN AL CRITERIO SUSTENTADO POR LA PRIMERA SALA DE NUESTRO ALTO TRIBUNAL, CON RUBRO Y TEXTO SIGUIENTE: [TA]; 9ª. ÉPOCA; 1ª SALA; S.L.F. Y SU GACETA; XXIV, OCTUBRE DE 2006; PÁG. 283. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL RELATIVA. AL DISPONER EL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL: “TODA LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE ESTA LEY ES PÚBLICA Y LOS PARTICULARES TENDRÁN ACCESO A LA MISMA EN LOS TÉRMINOS QUE ÉSTA SEÑALA”. RESULTA EVIDENTE QUE EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO RIGE SÓLO PARA LOS PARTICULARES O GOBERNADOS INTERESADOS EN OBTENER INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO TRATÁNDOSE DE PETICIONES HECHAS POR SERVIDORES PÚBLICOS CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y PARA FINES PROPIOS A SU CARGO. POR ELLO, TALES AUTORIDADES DEBEN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA CON EL FIN ESENCIAL E INMEDIATO DE DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE TIENEN JURÍDICAMENTE ENCOMENDADAS. RESULTANDO IMPORTANTE SEÑALAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERAL PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE AGOSTO DE 2003, LA INFORMACIÓN QUE SE CONSIGNA EN EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE EL CARÁCTER DE RESERVADA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. SIN MÁS POR EL MOMENTO Y APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN AFECTUOSO SALUDO, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACIÓN. EL ENCARGADO DEL DESPACHO, ING. JUAN CARLOS MORENO LOO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1044 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE”.

EL C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. OFICIO D.G.P.L. 61-II-8-2603 SIGNADO POR EL C. DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

8. 2 OFICIOS (NO. DOP-02290/2012 Y NO. DOP-2289/2012) SIGNADOS POR EL C. RAÚL RAMÍREZ CERDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ MISMO REMITE RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO 2012 DE DICHO PROGRAMA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚM. 2770/319/2012 DONDE SE

LE SOLICITABA NOTIFIQUE Y HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA LA LICENCIA APROBADA AL C. FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN, ALCALDE DE DICHO MUNICIPIO.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, EXPRESANDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON EL MISMO SENTIDO, PARA QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN RESPECTIVA”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, CON CARÁCTER DE URGENTE”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6839/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2012, A LAS 12:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6839/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 07 DE AGOSTO DE 2009, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6839/LXXII, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ACTUALES PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1, EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 3, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 85, LOS ACTUALES PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 87, ASÍ MISMO SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 1, POR LO QUE LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO, PASAN A SER CUARTO, QUINTO Y SEXTO; DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL ARTÍCULO 87, POR LO QUE EL ACTUAL PÁRRAFO OCTAVO PASA A SER EL DECIMO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, QUE PROPONE FORTALECER Y GARANTIZAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS NUEVOLEONESES. ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES, COMO BIEN ES CONOCIDO POR TODOS, LA CONSTITUCIÓN PLASMA LOS DERECHOS HUMANOS COMO PRINCIPIOS LIGADOS DIRECTAMENTE CON LOS VALORES Y LA JUSTICIA A LOS QUE TODA PERSONA ES ACREEDOR, MISMO QUE SON RECONOCIDOS, PROTEGIDOS Y GARANTIZADOS POR EL PROPIO ESTADO DE DERECHO. PROPONEN A SU VEZ EL PERFECCIONAMIENTO DE DICHO CONCEPTO PARA PROCURAR UNA MEJOR PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES VOLVIÉNDOSE LA PREMISA DE UN ESTADO DEMOCRÁTICO Y DE OBSERVANCIA DE LA NORMA JURÍDICA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, ES ASÍ, QUE NO BASTARÍA CON PLASMAR EN LEYES LOS DERECHOS CIUDADANOS SINO CONTAR CON INSTITUCIONES FORTALECIDAS QUE LOS RESPETEN Y HAGAN RESPETAR. ALUDEN LOS PROMOVENTES QUE MÉXICO EN LA BÚSQUEDA DE CONSAGRAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS, HA SIDO PIONERO EN EL TEMA, YA QUE SE CONVIRTIÓ EN LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE LA HISTORIA, QUE INCLUYÓ DERECHOS SOCIALES, SIENDO ÉSTA APORTACIÓN MEXICANA, UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES AL CONSTITUCIONALISMO UNIVERSAL. EXPRESAN QUE DESDE SU CREACIÓN

HASTA EL DÍA DE HOY, LOS DERECHOS HUMANOS HAN EVOLUCIONADO EN GENERACIONES, POR LO QUE HOY EN DÍA ES DE GRAN IMPORTANCIA QUE NUESTROS DESCENDIENTES SE DESARROLLEN EN EL MARCO CONCEPTUAL DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, DE IGUALDAD Y AJENOS DE TODA DISCRIMINACIÓN, POR LO QUE CONSIDERAN NECESARIO IMPULSAR AÚN MÁS ESTA ASIGNATURA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ENTIDAD. POR LO QUE LOS PROMOVENTES CONSIDERAN EL ESFUERZO DE LAS AUTORIDADES POR ESTAR EN LA SALVAGUARDA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL, MÁS SIN EMBARGO, CONSIDERAN QUE SE REQUIERE UNA MAYOR EFICACIA EN SU PROTECCIÓN, EN TAL SENTIDO, ES DE GRAN TRASCENDENCIA FORTALECER LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO EN SU PROTECCIÓN. DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE CON LA PRESENTE REFORMA SE TIENDE A FORTALECER LA EDUCACIÓN EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO ESTABLECER COMO PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE EL ESTADO DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS ENCAMINADAS A PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS TRANSGRESIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, CON EL OBJETO DE ERRADICAR TODA CLASE DE CONDUCTA VIOLATORIA QUE SE LLEVE A CABO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PRETENDE ROBUSTECER LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, INSTITUCIÓN QUE

REALIZA UN TRABAJO FUNDAMENTAL PARA LA PROCURACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REALICE LAS REFORMAS QUE ESTOS NUEVOS TIEMPOS EXIGEN, A FIN DE CONTINUAR TRANSITANDO POR EL SENDERO DEL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. POR ÚLTIMO, SUBRAYAN QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS ANTES REFERIDOS, QUEDARA CLARO QUE LOS TIEMPOS EVOLUCIONAN, POR CONSIGUIENTE NUESTRA LEGISLACIÓN TIENE QUE HACERLO, PERO TODO ESTO BAJO UN IRRESTRICTO APEGO A NUESTROS DERECHOS QUE COMO INDIVIDUOS TENEMOS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ESTA FORMA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ENTENDEMOS QUE EN NUESTRO ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL MODERNO,

ENCONTRAMOS QUE LA CLASIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES RESPONDE A CRITERIOS ACADÉMICOS, HACIÉNDOSE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA EFECTOS DE ESTUDIO. NUESTRA CARTA MAGNA NO AGRUPA A LAS GARANTÍAS BAJO DETERMINADOS RUBROS, Y DENTRO DE UN SOLO ARTÍCULO ES POSIBLE ENCONTRAR MÁS DE UNA GARANTÍA. PESE A LO ANTES EXPRESADO, EL EXAMEN DE LA DOCTRINA NOS PERMITE CLASIFICAR A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES EN TRES GRUPOS: 1. DE SEGURIDAD JURÍDICA; 2. DE IGUALDAD; Y 3. DE LIBERTAD. EN ESTE ORDEN DE IDEAS TENEMOS QUE LO QUE SE PRETENDE REFORMAR CON ESTA INICIATIVA SON LAS DETERMINADAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD, YA QUE SE PRETENDE QUE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO NO APLIQUEN ARBITRARIAMENTE EL ORDEN JURÍDICO A LOS INDIVIDUOS, CUYA LIBERTAD Y DIGNIDAD SE SALVAGUARDA CUANDO LAS AUTORIDADES ACTÚAN CON APEGO A LAS LEYES, PARTICULARMENTE A LAS FORMALIDADES QUE DEBEN OBSERVARSE ANTES DE QUE A UNA PERSONA SE LE PRIVE DE SUS PROPIEDADES O DE SU LIBERTAD. SIENDO ESTO EN RAZÓN DE QUE LO PRETENDIDO ES DARLE CERTEZA JURÍDICA A LOS GOBERNADOS YA QUE DICHAS GARANTÍAS SON DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS A FAVOR DE LOS GOBERNADOS, QUE PUEDEN Oponerse A LOS ÓRGANOS ESTATALES PARA EXIGIRLES QUE SE SUJETEN A UN CONJUNTO DE REQUISITOS PREVIOS A LA EMISIÓN DE ACTOS QUE PUDIERAN AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LOS INDIVIDUOS, PARA QUE ESTOS NO CAIGAN EN LA

INDEFENSIÓN O LA INCERTIDUMBRE JURÍDICA, LO QUE HACE POSIBLE LA PERVIVENCIA DE CONDICIONES DE IGUALDAD Y LIBERTAD PARA TODOS LOS SUJETOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. DE LO ANTES EXPRESADO TENEMOS QUE LA CONSTITUCIÓN ES UNA NORMA JURÍDICA QUE DETERMINA LA VALIDEZ DE TODO EL CONJUNTO DE LEYES QUE ORDENAN Y DAN VIDA A UN RÉGIMEN DE GOBIERNO. ESTO ES ASÍ, DADO A QUE LA CONSTITUCIÓN, AL SER LA NORMA BÁSICA QUE ARTICULA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, ES EL MARCO DE REFERENCIA DE LOS LEGISLADORES U OTROS AGENTES DOTADOS DE PODER PARA CREAR UNA LEY Y, POR LO TANTO ES PRECISO ESTABLECER EN NUESTRA NORMA CONSTITUCIONAL LOS DERECHOS HUMANOS, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO NUEVOLEONÉS. ES POR ELLO, QUE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES VA ENCAMINADA A MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE ESTABLECER QUE EN EL SER HUMANO POSEE DERECHOS FUNDAMENTALES QUE SERVIRÁN PARA LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES, ASÍ COMO SE BUSCA QUE TODAS LAS LEYES Y LAS AUTORIDADES DEL ESTADO PROMUEVAN, PROTEJAN Y GARANTICEN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS SIENDO ESTO A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. ENTENDIDO LO ANTERIOR, TENEMOS QUE PARA LOGRAR QUE EN EL ESTADO SE CUENTE CON LOS MECANISMOS VIGILANTES DE LOS DERECHOS HUMANOS, TALES COMO UNA COMISIÓN

ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE SEA GARANTE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, Y SIENDO ESTE EL ORGANISMO VIGILANTE DE QUE SE RESPETEN DICHAS GARANTÍAS, POR LO QUE PARA DAR CERTEZA JURÍDICA A DICHA COMISIÓN SE PRETENDE ESTABLECER DICHA INICIATIVA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO AUTÓNOMO QUE CONTARÁ CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL CONTARÁ CON UN CONSEJO CONSULTIVO QUE SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN ESE ORDEN DE IDEAS DICHO ORGANISMO CONOCERÁ DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE VIOLENTEN SUS DERECHOS HUMANOS, ESTANDO OBLIGADOS A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHO HUMANOS, ASÍ MISMO CUANDO LAS RECOMENDACIONES NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ESTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y PUBLICAR SU NEGATIVA, DE LO ANTERIOR EL CONGRESO PODRÁ SOLICITAR A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES UN INFORME POR ESCRITO A EFECTO DE QUE EXPLIQUE EL MOTIVO DE SU NEGATIVA. ASIMISMO SE PRETENDE ESTABLECER EN NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO EL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS, DE TODOS LOS CIUDADANOS NUEVOLEONÉS SIN

DISTINGO DE NINGUNA CLASE. ES DE ADVERTIR QUE EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2011, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIOS ARTÍCULOS DE LA *CARTA MAGNA* FEDERAL, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, A FIN DE HOMOLOGAR DICHAS DISPOSICIONES A NUESTRO MARCO JURÍDICO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO DECRETO Y ESTANDO POR VENCER EL TIEMPO PARA LLEVARLA A CABO A DEMÁS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHO DE LOS CIUDADANOS NEOLONESES ES QUE COINCIDIMOS CON LA PRESENTE INICIATIVA. EN ESTE SENTIDO, ESTA ÓRGANO DICTAMINADOR DEBIDO A QUE SE DEBEN DE REALIZAR ADECUACIONES A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CONSIDERA NECESARIO AMPLIAR EL TÉRMINO MARCADO EN EL SEGUNDO TRANSITORIO DE LA PRESENTE INICIATIVA PARA ASÍ ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN. DICHA MODIFICACIÓN SE DA CON LA ATRIBUCIÓN QUE NOS OTORGA EL NUMERAL 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBIDO A QUE LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, ENTENDEMOS QUE LA OBLIGACIÓN DE UN LEGISLADOR ESTÁ ENCAMINADA A CONSTRUIR UN MARCO JURÍDICO BIEN ESTRUCTURADO, TODA VEZ QUE EL OBJETIVO PRIMARIO DEL PODER LEGISLATIVO, CONSISTE EN TRANSFORMAR LOS FINES IMPRECISOS DEL SOBERANO, EN LEYES, QUE PERMITAN EL

CUMPLIMIENTO DE ESOS FINES EN LA VIDA PRÁCTICA, EN CONVERTIR EL CONTENIDO Y LOS PROPÓSITOS DEL DERECHO EN PALABRAS, FRASES Y LEYES, A LAS CUÁLES SU ARQUITECTURA SEMÁNTICA HA DE SOMETERSE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A FIN DE QUE SE CIRCULEN PROFUSAMENTE LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS DIPUTADOS QUE INTERVINIEREN EN LAS MISMAS MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL SIGUIENTE PROYECTO: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ACTUALES PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1º, EL PÁRRAFO OCTAVO DEL ARTÍCULO 3º, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 85, LOS ACTUALES PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 87, ASÍ MISMO SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO EL ARTÍCULO 1º, POR LO QUE LOS ACTUALES PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO, PASAN A SER CUARTO, QUINTO Y SEXTO; DE LOS PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DEL ARTÍCULO 87, POR LO QUE EL ACTUAL PÁRRAFO OCTAVO PASA A SER EL DECIMO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO

LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1º.-** EL PUEBLO NUEVOLEONÉS RECONOCE QUE LOS DERECHOS DEL SER HUMANO SON FUNDAMENTALES PARA LA BASE Y EL OBJETO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES. TODA PERSONA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE DERECHO A GOZAR DE LAS GARANTÍAS QUE CONSAGRA ESTA CONSTITUCIÓN. TODAS LAS LEYES Y LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DEBERÁN PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES QUE ELLA ESTABLECE.

.....
.....

ARTÍCULO 3º.-

.....
.....

.....
.....
.....
.....

LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO, SERÁ GRATUITA Y TENDERÁ A QUEDAR A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE TODAS LAS FACULTADES EL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL A LA VEZ EL AMOR A LA PATRIA, **EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS** Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.

.....

ARTÍCULO 17.-

EL EJECUTIVO DEL ESTADO ORGANIZARÁ EL RÉGIMEN PENITENCIARIO SOBRE LA BASE DEL **RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**, TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO Y LA EDUCACIÓN COMO MEDIOS PARA LA READAPTACIÓN SOCIAL DEL DELINCUENTE. LAS MUJERES COMPURGARÁN SUS SENTENCIAS EN LOS LUGARES SEPARADOS DE LOS DESTINADOS A LOS HOMBRES PARA TAL EFECTO.

.....
.....
.....

.....
.....

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

I. **PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS DEL INDIVIDUO, A EFECTO DE MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN TODO EL ESTADO;**

II A XXVIII.

ARTÍCULO 87.

.....
.....
.....
.....
.....

UNA LEY DETERMINARÁ LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL CONTARÁ CON UN CONSEJO CONSULTIVO QUE SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY. EL ORGANISMO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO

ANTERIOR CONOCERÁ DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO FORMULARÁ RECOMENDACIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, NO VINCULATIVAS, DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. TODO SERVIDOR PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER LAS RECOMENDACIONES QUE LES PRESENTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CUANDO LAS RECOMENDACIONES NO SEAN ACEPTADAS O CUMPLIDAS POR LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS, ESTOS DEBERÁN FUNDAR, MOTIVAR Y PUBLICAR SU NEGATIVA. EL CONGRESO DEL ESTADO A PETICIÓN DE ESTE ORGANISMO, PODRÁ SOLICITAR A LAS AUTORIDADES O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, UN INFORME POR ESCRITO, A EFECTO DE QUE EXPLIQUE EL MOTIVO DE SU NEGATIVA. ESTE ORGANISMO NO SERÁ COMPETENTE TRATÁNDOSE DE ASUNTOS ELECTORALES, Y JURISDICCIONALES.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO ADECUARÁ LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 260-DOSCIENTOS SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE DECRETO. **TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN EL PRESENTE

DECRETO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES LA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LOS NUEVOLEONESES, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA. SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO PARA QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, LO VAN A HACER A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS EL QUE SEA ADMITIDA A DISCUSIÓN.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE PARA SER ADMITIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: DESDE TIEMPOS REMOTOS HEMOS DADO UNA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS, HASTA EL DÍA DE HOY LOS LEGISLADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SEGUIMOS MANTENIENDO LA MISMA A FIN DE PRESERVAR LOS DERECHOS DE CADA UNO DE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, TODA VEZ QUE SON UN VALIOSO INSTRUMENTO PARA MANTENER LA PAZ Y EL ORDEN SOCIAL. DE ESTA MANERA, Y EN ATENCIÓN A LA INICIATIVA DE MÉRITO TENDIENTE A FORTALECER LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD, YA QUE TIENEN POR OBJETO QUE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO NO APLIQUEN ARBITRARIAMENTE EL ORDEN JURÍDICO A LOS INDIVIDUOS, CUYA LIBERTAD Y DIGNIDAD SE SALVAGUARDA CUANDO LAS AUTORIDADES ACTÚAN CON APEGO A LAS

LEYES, PARTICULARMENTE A LAS FORMALIDADES QUE DEBEN DE OBSERVARSE, ANTES DE QUE A UNA PERSONA SE LE PRIVE DE SUS PROPIEDADES O DE SU LIBERTAD. A SU VEZ, COMO SE PLASMA EN LA PROPUESTA CON LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CONSULTIVO, QUIEN ES EL QUE CONOCERÁ DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE VIOLAN ESTOS DERECHOS, ENMARCA UN PARTE AGUAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES MENESTER RESALTAR QUE LA DESIGNACIÓN DE DICHO CONSEJO SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY. DEBIDO A ESTO, ES QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENTENDEMOS LA TRASCENDENCIA DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE CONSTRUIR UN MARCO JURÍDICO BIEN ESTRUCTURADO Y CONTAR CON ORDENAMIENTOS QUE NOS PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES DE LA VIDA PRÁCTICA. POR TODO LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN DAMOS UN GRAN AVANCE EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE NUESTROS DERECHOS COMO INDIVIDUOS. EN TAL VIRTUD, ES POR LO QUE PERMITO INVITAR A TODAS Y A TODOS MIS COMPAÑEROS LEGISLADORES A MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y

EN FAVOR DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS DERECHOS HUMANOS SON EL MARCO NORMATIVO MÍNIMO QUE DEBE RESPETAR LA AUTORIDAD EN SU INTERRELACIÓN CON EL PARTICULAR EN EL EJERCICIO DE SU *IMPERIUM*. SE TRATA, COMO ES BIEN SABIDO, DE NORMAS NATURALES UNIVERSALES Y ATEMPORALES CUYA VIGENCIA SE VIENE DANDO CONSTANTEMENTE A LO LARGO DE LA HISTORIA EN TODOS LOS PUEBLOS. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SE HACE EN NUESTRO PACTO FEDERAL, INICIA CON LA DECLARACIÓN DE RESPETO Y ACATAMIENTO A LA DIGNIDAD DEL HOMBRE COMO PRINCIPIO BÁSICO DE LA LEGALIDAD Y NÚCLEO IRREDUCTIBLE DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA. EN NUESTRO ESTADO, LA EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS HA VENIDO DÁNDOSE EN UNA ÍNTIMA VINCULACIÓN CON LA EVOLUCIÓN DE LAS INSTITUCIONES CULMINANDO CON LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ÓRGANO AUTÓNOMO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTOS POSTULADOS. PARALELAMENTE CON EL DESARROLLO NORMATIVO E INSTITUCIONAL, O QUIZÁ INCLUSO CONSECUENCIA DE ÉSTE, ES LA TENDENCIA A LA

CIUDADANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES; ESTE PRINCIPIO REVESTIDO DEL MÁS PURO ESPÍRITU REPUBLICANO QUE ATIENDE A LA PALMARIA NECESIDAD DE TRANSPARENTAR Y LEGITIMAR LAS INSTITUCIONES, CONSISTE EN UN PASO CIERTO Y SEGURO EN LA EVOLUCIÓN DE NUESTRA DEMOCRACIA, AL CREAR ORGANISMOS QUE DE MANERA DIRECTA VIGILEN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE GOBIERNO. EN ESTE TENOR, LA PROPUESTA DE REFORMA OBJETO DEL PRESENTE DEBATE, PRETENDE REFORZAR EL MARCO NORMATIVO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTABLECIENDO AL SENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, UN CONSEJO CONSULTIVO INTEGRADO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CONOCER DE LAS QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CUANDO ALGUNA AUTORIDAD VIOLENTE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES. ASIMISMO, Y COMO UNA NUEVA CONCIENCIA EN LA TUTELA DE ESTAS LIBERTADES BÁSICAS, SE PROPONE HACER AL SERVIDOR PÚBLICO DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN ESTATAL, OBLIGÁNDOSELE A FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LA RAZÓN DE SU NEGATIVA, EN CASO DE NO CUMPLIMENTAR LA RECOMENDACIÓN DE MÉRITO. AL EFECTO, SE PROPONE QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE SOLICITAR EL INFORME PERTINENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS OCUPA, ES DE IMPORTANTE TRASCENDENCIA AL REFORZAR DE MANERA

DINÁMICA Y PROPOSITIVA EL ESQUEMA DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, BRINDANDO A LA COMISIÓN UNA HERRAMIENTA PARA EL SEGUIMIENTO DE SUS RECOMENDACIONES, ASIMISMO, IMPRIME UN NUEVO NIVEL DE CONCIENCIA SOCIAL AL CREAR UN CONSEJO CONSULTIVO EN EL QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPE DE MANERA MÁS INMEDIATA EN LA GUARDA Y CUSTODIA DE ESTOS SOBERANOS PRINCIPIOS. ES POR ELLO QUE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE SOLICITO SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO UNÁNIMEMENTE SUSCRITO POR QUIENES INTEGRAMOS LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DEL PRESENTE DICTAMEN Y MANDARLOS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.**

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA ISABEL MONCADA CERDA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO

Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7068/LXXII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012, A LAS 13:09 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA ISABEL MONCADA CERDA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7068/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7068/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE TIENE POR OBJETO LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA, ASÍ COMO SENTAR LOS PRINCIPIOS RECTORES PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL JUEGO RESPONSABLE. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS PROMOVENTES CITAN QUE DESDE EL AÑO DE 1992, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DEFINE LA LUDOPATÍA COMO *“UN TRASTORNO MENTAL O ADICCIÓN PATROLÓGICA A LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR. ES UN COMPORTAMIENTO CARACTERIZADO POR LA FALTA DE CAPACIDAD DE ABSTENERSE O DETENERSE RESPECTO AL JUEGO”*. DESTACAN QUE LAS PERSONAS QUE SUFREN ESTA “ENFERMEDAD DEL JUEGO” SE AVERGÜENZAN DE ELLO E INTENTAN QUE

LOS DEMÁS NO SE ENTEREN DEL PROBLEMA POR EL QUE ATRAVIESAN, POR ESO LAS ESTADÍSTICAS EN OCASIONES NO REFLEJAN TODO ESTE MAL SOCIAL Y POR LO TANTO NO SE CONSIDERA UN PROBLEMA DE SALUD. ADVIERTEN QUE LA LUDOPATÍA PUEDE GENERAR A QUIENES PADECEN ESTA ENFERMEDAD DESDE LA PÉRDIDA DE SU EMPLEO HASTA EL PATRIMONIO FAMILIAR, ADEMÁS DE AFECTAR SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL. SEÑALAN QUE A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE HA DADO A CONOCER QUE EN NUEVO LEÓN, QUE ESTE PADECIMIENTO SE HA INCREMENTADO A LA PAR CON LA PROLIFERACIÓN DE CASINO Y CASAS DE APUESTA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. HACEN REFERENCIA A ENCUESTA REALIZADA POR EL CENTRO DE TRATAMIENTO COMPULSIVO-LUDOPATÍA “SAMADHI” APUNTA QUE EN NUEVO LEÓN A LA FECHA EXISTEN 55- CINCUENTA Y CINCO CASINOS Y QUE PARA EL AÑO 2010-DOS MIL DIEZ, 80- OCHENTA MIL NUEVOLEONESES YA ERAN ADICTOS AL JUEGO, DONDE LA EDAD PROMEDIO DE LOS JUGADORES OSCILA ENTRE LOS 30-TREINTA Y 40-CUARENTA AÑOS DE EDAD, PERO TAMBIÉN AFECTA A LAS PERSONAS DE LAS TERCERA EDAD. MENCIONAN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 25 DE MAYO DE 2011 CREÓ UN COMITÉ DE ATENCIONES A LAS ADICCIONES, MISMO QUE TIENE POR OBJETO ATENDER ADICCIONES COMO LA LUDOPATÍA, ENTRE OTRAS. POR SU PARTE EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DEL ESTADO, EL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, YA HAN SIDO INSTRUIDOS POR LAS AUTORIDADES LOCALES PARA BRINDAR

ATENCIÓN OPORTUNA CONTRA LA LUDOPATÍA. ALUDEN QUE EN NUESTRO ESTADO A LA FECHA NO CUENTA CON UNA REGULACIÓN CLARA Y PRECISA NO SÓLO DE LA ACTIVIDAD DEL JUEGO Y LAS APUESTAS EN SÍ, SINO DE LAS GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA SALUD QUE OCASIONA LA DEPENDENCIA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTE PRESENTAN QUE UN PROYECTO DE LEY, DENOMINADO LEY ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA. DICHA LEY CONSTA DE 17 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS, MISMA QUE TIENE POR OBJETO PREVENIR Y TRATAR EL PROBLEMA DE LUDOPATÍA. ADEMÁS DE CREAR UN CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA, COMO ÓRGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYO OBJETO SERÁ EL COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LUDOPATÍA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS PROMOVENTES VERSA SOBRE EL TEMA DE LA LUDOPATÍA, QUE YA ES CONSIDERADO UN PROBLEMA DE CONDUCTA SEGÚN LOS EXPERTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS),

MISMA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA AFECTADO CADA DÍA A MÁS PERSONAS, SUS FAMILIAS Y LA SOCIEDAD EN ESTE PAÍS Y NUEVO LEÓN, NO HA SIDO AJENO A ELLO. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, LA LUDOPATÍA ESTÁ DEFINIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) COMO UN TRASTORNO MENTAL DE CONTROL DE IMPULSOS, ENFERMEDAD PROGRESIVA QUE DAÑA Y MERMA LA SALUD, HASTA HOY NO INCLUIDA EN LA LA LEY GENERAL DE SALUD, YA QUE SÓLO CONSIDERA COMO TAL EL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS UNA ADICCIÓN. CABE DESTACAR, QUE LA LUDOPATÍA EN MÉXICO Y NUEVO LEÓN ESPECÍFICAMENTE, ES UN TEMA RELATIVAMENTE NUEVO DEBIDO AL INCREMENTO DE LA OFERTA DE CASINOS, ES DE AHÍ, QUE LA OBLIGA A LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO EN DISTINTOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, SE ESTÉN DANDO A LA TAREA DE BUSCAR FORMAS PARA PREVENIR Y ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA. POR SU PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES (CECA) EN EL MES ABRIL DEL 2011 SE APROBÓ DE CREAR UN COMITÉ PERMANENTE PARA ABORDAR EL GRUPO DE ADICCIONES NO MEDIADAS POR SUBSTANCIAS PSICOACTIVAS, INICIANDO CON EL ABORDAJE DE LAS CONDUCTAS DE JUEGO PATOLÓGICAS, LUDOPATÍA. QUEDANDO INSTITUIDO EN EL MES DE MAYO DE 2011 EL COMITÉ DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES NATURALES, CON LA PARTICIPACIÓN DE UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL

ÁREA DE LA SALUD Y ASOCIACIONES CIVILES. ESTE PLANTEA UN PROGRAMA ESTATAL INTEGRADO POR SEIS COMPONENTES: PREVENCIÓN PRIMARIA, SERVICIOS DE ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN, SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN, CAPACITACIÓN Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. DICHO COMITÉ, TENDRÁ COMO FINALIDAD EL PROMOVER, DETECTAR Y TRATAR DE FORMA OPORTUNA A QUIENES ESTÉN EN RIESGO DE CONVERTIR EL JUEGO EN UNA ADICCIÓN, ADEMÁS DE ESTUDIAR EL FENÓMENO. A LA FECHA, NUEVO LEÓN CUENTA TRES CENTROS EN ENCARGADOS DE PRESTAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA QUE ASÍ LO REQUIERA, UNA CLÍNICA UBICADA EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, DE SALUD MENTAL; EL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO. COMO ESTRATEGIAS DE ESTE PROYECTO, SE ELABORÓ MATERIAL PARA SU DIFUSIÓN Y EN JULIO DE 2011 EN COORDINACIÓN CON CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C. Y LA FEDERACIÓN MEXICANA DE JUGADORES EN RIESGO A.C., SE REALIZÓ EL PRIMER CURSO TALLER PARA EL ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO PARA LA CONDUCTA DE JUEGO COMPULSIVO, DURANTE EL CUAL SE CAPACITÓ A 147 PROFESIONISTAS DE LA SALUD Y 42 VOLUNTARIOS DE 52 INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL CONSEJO. CABE MENCIONAR EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A CAUSAR IMPACTO EN LAS CONDICIONES SOCIALES DE LA POBLACIÓN O EN SU BIENESTAR GENERAL, ES

PROMOCIÓN A LA SALUD, AL RESPECTO, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) RECOMIENDA QUE PARA QUE LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES SEA EFECTIVA, SE DEBE LLEVAR INFORMACIÓN AL 30 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN CADA AÑO. ES DE AHÍ, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS 57 INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES (CECA), ACTUALMENTE SE REALIZAN 2.7 CAMPAÑAS POR SEMANA, LLEVANDO UN MENSAJE PREVENTIVO AL 21 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE DESTACARSE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN AGOSTO DE 2011 PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO UNA INICIATIVA PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y OTRAS LEYES ENTRE ELLAS LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PARA INSTITUIR UN PROGRAMA ESTATAL PARA ATENDER LOS TRASTORNOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA LUDOPATÍA, MISMA QUE FUE ANALIZADA Y DICTAMINADA POR ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO APROBADA POR EL PLENO DE ESTA LXXII LEGISLATURA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 152 DE FECHA 30 NOVIEMBRE DE 2011. LA REFORMA ANTES CITADA AL ARTÍCULO 72 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, ESTABLECE: *ARTICULO 72 BIS.- EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUIRÁ UN PROGRAMA PARA PREVENIR Y ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS CON LA LUDOPATÍA. EN LA*

EJECUCIÓN DE DICHO PROGRAMA LA AUTORIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE PODRÁ COORDINARSE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA. CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS CON LA LUDOPATÍA, ASÍ COMO PARA REALIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN EN DONDE SE DESTAQUEN LAS CONSECUENCIAS GRAVES DE ESTE PROBLEMA Y LAS FORMAS EN QUE LOS AFECTADOS PUEDEN SER APOYADOS A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA. EN CUANTO A LA INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, CABE MENCIONAR QUE ALGUNAS DE LAS ACCIONES YA SON REALIZADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y EN CUANTO A LAS SANCIONES APLICABLE PARTICULARMENTE LA DE CLAUSURA, CONSIDERAMOS SERÍAN DURAMENTE CUESTIONADAS INCLUSO MATERIA DE AMPAROS, POR SER LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, QUIEN AUTORIZA LA APERTURA DE CASINOS Y CASAS DE APUESTAS, NO LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERAL O ESTATALES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY INICIATIVA DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE

CONGRESO: LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DEFINE LA LUDOPATÍA COMO LAS APUESTAS CONVULSIVAS, UN TRASTORNO MENTAL DE IMPULSO, ENFERMEDAD PROGRESIVA QUE DAÑA Y MERMA LA SALUD. LA LUDOPATÍA HA SIDO UNA PRÁCTICA RECURRENTE ENTRE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, ES UNA REALIDAD INNEGABLE, PUES FRECUENTEMENTE VA EN INCREMENTO EL ÍNDICE DE PERSONAS QUE SON ADICTAS AL JUEGO, MOTIVO POR EL CUAL SE DESENCADENARON UNA SERIE DE PROBLEMAS SOCIALES QUE REPERCUTEN DE MANERA NEGATIVA EN EL ESTADO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE NOS PARECE QUE A PESAR DE LOS ESFUERZOS POR ERRADICAR LA ENFERMEDAD EN EL ESTADO Y DE LAS DIVERSAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL EJECUTIVO ESTATAL, Y ADEMÁS DE CONTAR CON UN CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES (CECA) EN LA ENTIDAD, NO HAN SIDO SUFICIENTES, Y LO CIERTO ES QUE EN NUESTRA ENTIDAD NO EXISTE UNA REGULACIÓN CLARA Y PRECISA, NO SÓLO DE LA ACTIVIDAD DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS EN SÍ, SINO DE LAS GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA SALUD QUE OCASIONA ESTA DEPENDENCIA. ES IMPORTANTE CONTAR CON UNA LEY QUE PREVenga Y TRATE ESTE MAL SOCIAL LLAMADO LUDOPATÍA, Y AL LEGISLAR PARA IMPEDIR LA INSTALACIÓN DE MÁS CASINOS EN LA ENTIDAD, PODREMOS TENER AHORA SÍ UNA LEGISLACIÓN INTEGRAL, CLARA Y PRECISA PARA RESPONDER A UNA DEMANDA SOCIAL QUE HA SIDO CADA VEZ MÁS

RECURRENTE. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, PIDO SU VOTO EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APOYA EL SENTIDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, TODA VEZ QUE CONSIDERA OPORTUNO DICTAMINAR LA INICIATIVA COMO NO HA LUGAR, EN VIRTUD DE QUE EN NUEVO LEÓN YA EXISTE UN ORDENAMIENTO LEGAL ENCARGADO DE ATENDER EL PROBLEMA DE LA LUDOPATÍA A TRAVÉS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 BIS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, EL CUAL A LA LETRA DICE: *“ARTÍCULO 72 BIS.- EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUIRÁ UN PROGRAMA PARA PREVENIR Y ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS CON LA LUDOPATÍA. EN LA EJECUCIÓN DE DICHO PROGRAMA, LA AUTORIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE PODRÁ COORDINARSE CON AUTORIDADES FEDERALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA. CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR Y ATENDER LOS*

PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS CON LA LUDOPATÍA, ASÍ COMO PARA REALIZAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN EN DONDE SE DESTAQUEN LAS CONSECUENCIAS GRAVES DE ESTE PROBLEMA Y LAS FORMAS EN QUE LOS AFECTADOS PUEDAN SER APOYADOS A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA". CABE MENCIONAR QUE ESTE ARTÍCULO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, UNA VEZ APROBADA POR ESTE CONGRESO LA REFORMA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN EL MARCO DE COMBATIR LAS ACCIONES DE LOS CASINOS EN EL ESTADO. POR OTRA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, HA TRABAJADO PARA ELIMINAR ÉSTA Y TODAS LAS ADICCIONES, REALIZANDO 22 MIL 225 ACCIONES PREVENTIVAS CON LAS QUE SE HAN ATENDIDO A MÁS DE 860 MIL PERSONAS, DESDE EL AÑO 2010. ESTAMOS CIERTOS QUE LA LUDOPATÍA ES UN PROBLEMA DE SALUD QUE AFECTA A MIEMBROS DE NUESTRA SOCIEDAD, SIN EMBARGO LOS MIEMBROS DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA YA HEMOS REFORMADO LA LEY PARA DOTAR DE ARMAS A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA SU TOTAL ERRADICACIÓN. CONCLUYO MI INTERVENCIÓN SOLICITANDO EL VOTO DE LA ASAMBLEA EN SENTIDO FAVORABLE AL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: ES POR TODOS SABIDO QUE LA TRAGEDIA DEL CASINO ROYALE, DESENCADENÓ UNA SERIE DE REFORMAS, SITUACIÓN QUE HOY NOS OBLIGA A DAR POR ATENDIDA ESTA INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y TRATAR LA LUDOPATÍA, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DESDE EL AÑO 2011 ENTRARON EN VIGOR LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y A LA LEY ESTATAL DE SALUD, MEDIANTE LAS CUALES SE CREÓ EL PROGRAMA ESTATAL PARA ATENDER LOS TRASTORNOS DE SALUD O LUDOPATÍA. ES CIERTO QUE LA NECESIDAD DE PREVENIR Y ATENDER LA LUDOPATÍA COBRÓ MAYORES FUERZAS DESDE LA TRAGEDIA ACONTECIDA EN EL CASINO ROYALE, PERO CONSIDERAMOS QUE CON LAS REFORMAS ANTES APROBADAS SE CUBRE LA NECESIDAD DE PREVENIR LA LUDOPATÍA. ADEMÁS, HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE EN NUEVO LEÓN YA ESTÁ EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LA ADICCIÓN, EL CUAL CUENTA CON TRES CENTROS PARA PRESTAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA LUDOPATÍA: LA CLÍNICA DE TIERRA Y LIBERTAD, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO. POR LAS ANTERIORES RAZONES, MI VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: LA PROLIFERACIÓN EN NUEVO LEÓN DE LOS CASINOS Y SALAS DE APUESTAS NO SE PODRÍA EXPLICAR, EN CONSECUENCIA EL INCREMENTO DE PERSONAS QUE ASISTEN CON REGULARIDAD A ESTE TIPO DE INSTALACIONES. EN ESTOS CASOS, SE CUMPLE AL PIE DE LA LETRA LA LEY DEL MERCADO DE QUE LA OFERTA VA APAREJADA A LA DEMANDA. LAS PERSONAS ASIDUAS A DICHOS LUGARES, SON VÍCTIMAS DE LA DENOMINADA ENFERMEDAD DEL JUEGO CONOCIDA COMO LUDOPATÍA. LA LUDOPATÍA, NO RESPETA SEXO NI CONDICIONES ECONÓMICAS; QUIENES LA PADECEN ARRIESGAN SU PATRIMONIO CON LAS FALSAS EXPECTATIVAS DE GANAR, ADEMÁS DE LOS CONFLICTOS FAMILIARES

QUE CONLLEVA LOS JUEGOS DE AZAR DESENFRENADOS. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DEFINE A LA LUDOPATÍA COMO UN TRASTORNO MENTAL DE CONTROL DE IMPULSOS, ENFERMEDAD PROGRESIVA QUE DAÑA Y MERMA LA SALUD. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA LEY GENERAL DE SALUD NO INCLUYE A LA LUDOPATÍA COMO ADICCIÓN, YA QUE SÓLO CONSIDERA COMO TAL EL CONSUMO DEL TABACO Y LAS DROGAS. EN ESTAS CONDICIONES, LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ Y VALORÓ LA INICIATIVA DE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; DICHA LEY CONSTA DE 3 TÍTULOS, 17 ARTÍCULOS Y 2 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. SU OBJETO ES LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA, ASÍ COMO ESTABLECER LOS PRINCIPALES RECTORES PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL JUEGO RESPONSABLE. LA LEY, SIN DUDA, TIENE UN PROPÓSITO LOABLE, SIN EMBARGO AL ANALIZARLA ENCONTRAMOS ALGUNAS INCONSISTENCIAS QUE DIFICULTARÍAN SU APLICACIÓN. POR EJEMPLO, EL ARTÍCULO 4º PROHÍBE EXPRESAMENTE QUE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LOS JUEGOS DE AZAR OTORGAN CRÉDITOS A LOS CLIENTES, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 15 TERCER PÁRRAFO INCISO B), ESTABLECE COMO SANCIÓN QUE SE OTORGUEN A LOS CLIENTES CRÉDITOS SUPERIORES A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR CADA CASINO O CENTRO DE APUESTAS, LO CUAL SIGNIFICA UN CONTRASENTIDO. ADICIONALMENTE, EL ARTÍCULO 17 FACULTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA APLICAR LAS SANCIONES POR

INCUMPLIMIENTO DE LEY, CUANDO ESTO CORRESPONDERÍA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMO LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE AUTORIZAR LA APERTURA DE CASINOS Y SALAS DE APUESTAS, COMO LO ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS. POR OTRA PARTE, LA ACTUAL LEGISLATURA RECIENTEMENTE APROBAMOS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA PROHIBIR EXPRESAMENTE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS CASINOS. ADICIONALMENTE, SE REFORMARON DIVERSAS LEYES PARA APOYAR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ENTRE ELLAS DESTACAMOS LA REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 72 BIS, A FIN DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUYA UN PROGRAMA PARA PREVENIR Y ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS CON LA LUDOPATÍA. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, CREÓ UN COMITÉ DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES NATURALES PARA ATENDER LOS CASOS DE LUDOPATÍA; DE LA MISMA MANERA, UNA CLÍNICA DE SALUD MENTAL UBICADA EN LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, ASÍ COMO LOS HOSPITALES UNIVERSITARIO Y PSIQUIÁTRICO, BRINDAN LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE A QUIENES PRESENTAN ANSIEDAD INCONTROLADA POR EL JUEGO. EN ESTAS CONDICIONES, CONSIDERAMOS QUE LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES SE ENCUENTRA CUBIERTA, POR LO QUE EL RESOLUTIVO SE ENCUENTRA FUNDADO EN DERECHO. POR LAS

RAZONES ANTERIORES, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 20 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 14 VOTOS EN CONTRA (PAN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7068/LXXII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7317/LXXII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2012 A LAS 13:09 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7317/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES,** LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2012 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE 7317/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL, PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25 Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER EL SANO DESARROLLO DE LOS INFANTES A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE NOS EXPONE QUE, LOS PRIMEROS SEIS AÑOS DE VIDA DE LAS PERSONAS, ES EL MÁS IMPORTANTE POR SU POTENTE RITMO EVOLUTIVO, DONDE EL SISTEMA NERVIOSO Y EL CEREBRO DETERMINAN EL DESARROLLO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DEL

INFANTE; A LA VEZ NOS INDICA QUE ES UNA ETAPA DONDE SE CREAN CONEXIONES NEURONALES, QUE AL REALIZARSE DE FORMA INADECUADA O INCORRECTA, SE CORRE EL RIESGO DE PADECER ALTERACIONES O DISCAPACIDADES IRREVERSIBLES, Y POR ESTE MOTIVO SE DEBE GARANTIZAR QUE LAS PRIMERAS EXPERIENCIAS CON EL MUNDO EXTERIOR, GENEREN EL MÁXIMO DESARROLLO DE LOS POTENCIALES Y CAPACIDADES DE LAS PERSONAS. EN BASE AL PÁRRAFO ANTERIOR, PROPONE QUE LA ADECUADA ESTIMULACIÓN TEMPRANA, LA CUAL REQUIERE QUE EL CEREBRO RECIBA OPORTUNAMENTE DIVERSOS ESTÍMULOS PERCIBIDOS POR LOS SENTIDOS, PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA CEREBRAL, BASÁNDOSE EN TÉCNICAS CIENTÍFICAS. FINALMENTE INDICA, QUE PARA DETERMINAR LA CANTIDAD, CALIDAD Y FRECUENCIA DE LOS EJERCICIOS PARA LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA, ES NECESARIO EFECTUAR UNA EVALUACIÓN GENERAL, PARA ADVERTIR CUALQUIER FACTOR DE RIESGO, TAREA QUE DEBERÁ REALIZAR LA SECRETARÍA DE SALUD, POR SER LA AUTORIDAD CON LA CAPACIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA SUFICIENTE PARA DETERMINARLOS, Y ASÍ EVITAR FORMAR NIÑOS PRECOCES EN SU DESARROLLO NATURAL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A

EFFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE, ABORDA EL TEMA DE LA PRIMERA INFANCIA, LA FASE MÁS IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO GENERAL DURANTE TODA LA VIDA, DADO QUE EL DESARROLLO CEREBRAL Y BIOLÓGICO DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA DEPENDE EN GRAN MEDIDA DEL ENTORNO DEL LACTANTE, YA QUE LAS EXPERIENCIAS EN EDADES TEMPRANAS DETERMINAN LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DURANTE EL RESTO DE SU VIDA. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) SEÑALA; *LA PRIMERA INFANCIA ES EL PERÍODO DE DESARROLLO CEREBRAL MÁS INTENSO DE TODA LA VIDA, ES FUNDAMENTAL PROPORCIONAR UNA ESTIMULACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADA PARA EL DESARROLLO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE LA VIDA, YA QUE ES EN ESTOS AÑOS CUANDO EL CEREBRO DE UN NIÑO ES MÁS SENSIBLE A LAS INFLUENCIAS DEL ENTORNO EXTERIOR.* TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, EN NUESTRO PAÍS, LA LEY GENERAL DE SALUD, EN EL ARTÍCULO 61 ESTABLECE QUE LA SALUD MATERNO INFANTIL TIENE CARÁCTER PRIORITARIO Y COMPRENDE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACCIONES; LA ATENCIÓN DE LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, EL PARTO Y EL PUERPERIO Y LA ATENCIÓN DEL NIÑO Y LA VIGILANCIA DE SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN OPORTUNA Y SU SALUD VISUAL. ADICIONALMENTE, LA SECRETARÍA DE

SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE TIENE LA COMPETENCIA PARA DICTAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS A QUE QUEDARA SUJETA LA PRESTACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LOS SERVICIOS DE SALUD EN MATERIAS DE SALUBRIDAD GENERAL Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 13, APARTADO A, FRACCIÓN I, HA EMITIDO VARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ ENTRE ELLAS: LA NOM-034-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO, LA NOM- 008- SSA2-1993, CONTROL DE LA NUTRICIÓN, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTES, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NOM-031-SSA2-1999, PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO. EN NUEVO LEÓN, LA EDUCACIÓN INICIAL ESTA INCLUIDA EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN III, INCISO A) EN DONDE SE ESTABLECE: “...*LA EDUCACIÓN INICIAL: LA EDUCACIÓN INICIAL QUE SE IMPARTE A MENORES DE CUATRO AÑO...*”. ADICIONALMENTE EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, SE CUENTA CON UNA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL, SIENDO UNA DE SUS FUNCIONES, PROMOVER LA EDUCACIÓN TEMPRANA COMO UNA FORMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO DEL NIÑO Y ASÍ PREVENIR EL REZAGO EDUCATIVO, A SU VEZ TAMBIÉN HACE MENCIÓN A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), EN DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA. COMO LO MENCIONA EL DIPUTADO

PROMOVENTE, YA LA UNICEF, EN SU *INFORME DEL ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2001, PRIMERA INFANCIA*, SEÑALA: “... **LA MAYOR PARTE DEL DESARROLLO MARAVILLOSO DEL CEREBRO OCURRE ANTES DE QUE EL NIÑO CUMPLA TRES AÑOS Y DEBIDO A QUE LOS PRIMEROS AÑOS SON UNA ÉPOCA DE GRANDES CAMBIOS CON UNA INFLUENCIA QUE DURA TODA SU VIDA, ES PRECISO ASEGURAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA AL COMIENZO MISMO DE LA EXISTENCIA...**”. AL INCLUIR EN LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA EDUCACIÓN INICIAL, NUEVO LEÓN, ESTA RECONOCIENDO Y PROTEGIENDO EL DERECHO DE LOS NIÑOS MENORES DE 4-CUATRO AÑOS DE EDAD A UNA ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE ESTA EN PRIMERA INSTANCIA CORRESPONDE A LOS PADRES Y LA FAMILIA, COMO LO HACE VER LA UNICEF EN SU INFORME A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR. POR LO TANTO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SON PARTE YA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, MOTIVO POR LO CUAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE SE DA POR ATENDIDA. **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SALUD, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR

DEL CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA EDUCACIÓN QUE RECIBEN LAS Y LOS NIÑOS, ES FUNDAMENTAL PARA SU DESARROLLO COMO CIUDADANOS DE BIEN, CON VALORES Y PRINCIPIOS QUE EMPUJEN EL CRECIMIENTO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, ESTE PODER LEGISLATIVO HA TRABAJADO INTENSAMENTE PARA ADECUAR EL MARCO NORMATIVO EDUCATIVO, A FIN DE CREAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA NUESTROS REPRESENTADOS, ES ASÍ QUE SE HAN REALIZADO REFORMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ, COMO LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 3º PARA

ESTABLECER EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ASÍ COMO A LA LEY DE EDUCACIÓN, LEY DE PROFESIONES, LEY DE JUVENTUD Y LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO, PARA QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROMUEVAN LOS MECANISMOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, PARA QUE SUS ESTUDIANTES ADQUIERAN APTITUDES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIA DE CALIDAD, Y QUE ÉSTOS, AL CONCLUIR SU PERIODO DE PRÁCTICAS, RECIBAN UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE DESCRIBA LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES ADQUIRIDAS DURANTE DICHO PROCESO, ASÍ COMO LOS ESTÍMULOS APROBADOS EN EL PAQUETE FISCAL A LOS EMPLEADORES QUE CONTRATEN A JÓVENES DE PRIMER EMPLEO, COMO UNA FORMA DE CONTRARRESTAR EL FENÓMENO DE LOS LLAMADOS “NINIS”, MUCHACHOS QUE NO ESTUDIAN NI TRABAJAN. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PUES CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA QUE SE PROPONE YA ESTÁ CONTEMPLADA EN LA FRACCIÓN III, INCISO A) DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLECE QUE: *“ARTÍCULO 4º.- LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN TENDRÁN LOS ALCANCES SIGUIENTES: FRACCIÓN III.- TIPOS Y MODALIDADES DE EDUCACIÓN: LA INICIAL, LA BÁSICA, LA INDÍGENA, PARA ADULTOS, LA ESPECIAL, LA MEDIA SUPERIOR, LA SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, DEFINIÉNDOSE CADA UNA COMO SIGUE: A) EDUCACIÓN INICIAL: ES LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE A MENORES DE*

CUATROS AÑOS”. ASIMISMO, CABE MENCIONAR QUE EN EL ESTADO CONTAMOS CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL, LA CUAL ESTÁ ENCARGADA DE ENTRE OTRAS FUNCIONES DE: ADMINISTRAR, REGULAR, SUPERVISAR Y DESARROLLAR LOS SERVICIOS ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL QUE SE PRESTAN EN EL ESTADO, A FIN DE QUE TRASCIENDAN DEL SIMPLE CUIDADO DIARIO A UN VERDADERO SERVICIO EDUCATIVO. PROMOVER LA EDUCACIÓN TEMPRANA COMO UNA FORMA DE ESTABLECER LAS BASES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO DEL NIÑO Y ASÍ PREVENIR EL REZAGO EDUCATIVO; CONTRIBUIR A UNA FORMACIÓN EQUILIBRADA Y A UN DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LOS NIÑOS DE CERO A SEIS AÑOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI). POR LO DESCRITO, SE ENCUENTRA A BIEN QUE EL OBJETO POR EL QUE SE PRESENTA LA INICIATIVA EN DISCUSIÓN YA ESTÁ CUBIERTA POR LA LEGISLACIÓN EN EL ESTADO. SEÑALADO LO ANTERIOR Y COMPROMETIDOS CON LA EDUCACIÓN, SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE CONGRESO: LA PRIMERA INFANCIA ES EL PERÍODO DE DESARROLLO CEREBRAL MÁS INTENSO DE TODA LA VIDA. ES FUNDAMENTAL PROPORCIONAR UNA

ESTIMULACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DURANTE LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE VIDA, YA QUE ES EN ESTOS AÑOS ES CUANDO EL CEREBRO DE UN NIÑO ES MÁS SENSIBLE A LAS INFLUENCIAS DEL ENTORNO EXTERIOR. UN RÁPIDO DESARROLLO CEREBRAL AFECTA AL DESARROLLO COGNITIVO, SOCIAL Y EMOCIONAL, QUE AYUDA A GARANTIZAR QUE CADA NIÑO O NIÑA ALCANCE SU POTENCIAL Y SE INTEGRE COMO PARTE PRODUCTIVA EN UNA SOCIEDAD MUNDIAL EN RÁPIDO CAMBIO. LA COMISIÓN SOBRE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, CREADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) EN 2005, HAN CONCLUIDO QUE EL DESARROLLO EN LA PRIMERA INFANCIA COMO UNA CUESTIÓN PRIORITARIA. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE LA PRIMERA INFANCIA ES LA FASE MÁS IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO GENERAL DURANTE TODA LA VIDA, ADEMÁS EL DESARROLLO CEREBRAL Y BIOLÓGICO DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA DEPENDE EN GRAN MEDIDA DEL ENTORNO DEL LACTANTE, TAMBIÉN LAS EXPERIENCIAS EN EDADES TEMPRANAS DETERMINAN LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DURANTE EL RESTO DE LA VIDA. DE ACUERDO A DATOS PROPORCIONADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, CADA AÑO, MÁS DE 200 MILLONES DE MENORES DE CINCO AÑOS NO ALCANZAN SU PLENO POTENCIAL COGNITIVO Y SOCIAL. EN ESTE SENTIDO, EL ESTADO MEXICANO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD HA ESTABLECIDO DIFERENTES MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS

EFFECTOS AL NACIMIENTO, CONTROL DE LA NUTRICIÓN, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO. ADEMÁS EL ESTADO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CUENTA CON LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA. ESTOS Y OTROS ESFUERZOS EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS NIÑOS YA FORMAN PARTE DE LOS OBJETIVOS TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN EL ÁMBITO LOCAL. POR LAS RAZONES, ANTES EXPUESTAS ES QUE PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA EDUCACIÓN INICIAL ES UNA DE LAS LUCHAS HISTÓRICAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ES UNA LUCHA PARA QUE LA EDUCACIÓN INICIAL SEA OBLIGATORIA Y NO DEJE DE SER OPTATIVA. NUESTRA META ES CREAR EN EL PAÍS LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, YA NO GUARDERÍAS, PUES LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS NO SON PARA GUARDARSE, SINO PARA RECIBIR EDUCACIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA, QUE GENERE UN DESARROLLO HUMANO CON LA CALIDAD, EQUIDAD, IGUALDAD Y

JUSTICIA SOCIAL DESDE LA CUNA. FUE POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PROPUSO REFORMAR LA LEY ESTATAL DE SALUD, CON EL FIN DE QUE LOS MENORES RECIBAN ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y ADEMÁS PARA QUE EL PERSONAL ESTÉ CAPACITADO. SIN EMBARGO, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS LEYES DE SALUD Y EDUCACIÓN YA CONTEMPLAN LA ATENCIÓN MATERNO INFANTIL DESDE EL EMBARAZO Y QUE HAY EXISTEN NORMAS OFICIALES, ASÍ COMO PROGRAMAS Y PLANES EDUCATIVOS SOBRE EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ. ESO ES POR LO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN DAR POR ATENDIDA ESTA INICIATIVA DE REFORMA. POR TAL MOTIVO, LES PIDO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7317/LXXII DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN. QUISIERA PEDIRLE SI ES TAN AMABLE, DE DAR INSTRUCCIONES AL DIPUTADO SECRETARIO DE QUE DÉ LECTURA AL ARTÍCULO 134 Y 135, PARTICULARMENTE LA FRACCIÓN IV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. PRESIDENTE GIRÓ INSTRUCCIONES AL C. SECRETARIO DAR LECTURA A LO SOLICITADO POR EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ

EL C. SECRETARIO LEYÓ: **“ARTÍCULO 134.- EN EL INTERIOR Y EN LAS FACHADAS, PAREDES EXTERIORES, PÓRTICOS Y BARDAS DE LAS OFICINAS, EDIFICIOS Y LOCALES OCUPADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR CUALQUIER ENTE PÚBLICO, NO PODRÁ FIJARSE, PROYECTARSE, PINTARSE NI DISTRIBUIRSE PROPAGANDA ELECTORAL DE NINGÚN TIPO. SE PROHÍBE COLOCAR PROPAGANDA ELECTORAL EN LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL O AUNQUE SE ENCUENTREN CONSIDERADOS O ARRENDADOS A PARTICULARES”.** **“ARTÍCULO 135.- EN LA PROPAGANDA ELECTORAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS, OBSERVARÁN LAS REGLAS SIGUIENTES 1.- PODRÁN COLOCARSE EN LOS VESTIDORES Y MAMPARAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DE USO COMÚN, SIEMPRE QUE NO DAÑE EL EQUIPAMIENTO URBANO O INSTALACIONES Y QUE NO IMPIDA O DIFICULTE LA VISIBILIDAD DE LOS CONDUCTORES O CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O PEATONES. 2.- PODRÁ FIJARSE O COLOCARSE EN INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, SIEMPRE QUE MEDIANTE PERMISO ESCRITO O DEL PROPIETARIO O DE QUIEN CONFORME A LA LEY PUEDA OTORGARLO. 3.- LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ESTABLECERÁ EN LOS LUGARES DE COMÚN, ÁREAS EN DONDE IGUALDAD DE**

CIRCUNSTANCIAS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES PUEDAN FIJAR SU PROPAGANDA. 4.- NO PODRÁ COLGARSE, FIJARSE O PINTARSE EN OBRAS DE ARTE O MONUMENTOS NI EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN GENERAL AQUELLOS QUE ESTÉN DESTINADOS A LAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. 5.- NO PODRÁ FIJARSE, PROYECTARSE, PINTARSE O COLGARSE EN LOS PAVIMENTOS DE LAS CALLES, CALZADAS, CARRETERAS, ACERAS RESPECTIVAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL SEMÁFOROS Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO. 6.- NO PODRÁ FIJARSE O PINTARSE EN LOS ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, SEA DE LA PROPIEDAD PÚBLICA O PRIVADA EN LO PARTICULAR, TAL COMO CERROS, COLINAS, BARRANCAS O MONTAÑAS”. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. ¿CUMPLIDO SU MOCIÓN DE ORDEN DIPUTADO?”.

NUEVAMENTE DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, EXPRESÓ: “SI DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. ESTO PARA EFECTOS DEL RESPETO QUE TODOS LOS LEGISLADORES DEBEMOS DE TENER A NUESTRA NORMATIVIDAD, A NUESTRO ORDEN JURÍDICO VIGENTE ESTADUAL, Y QUE A TODOS LOS COMPAÑEROS NO SE LES OLVIDE LO QUE ESTABLECE LA LEY Y PARTICULARMENTE LA LEY

ELECTORAL EN ESTE MOMENTO TAN IMPORTANTE. ENTONCES, QUE LO TENGAMOS PRESENTE PARA NO VIOLENTAR LA LEY ELECTORAL. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO, BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN MÉXICO, CADA 30 DE ABRIL SE CELEBRA EL “DÍA DEL

NIÑO”, MISMO QUE FUERA INSTITUIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GENERAL ÁLVARO OBREGÓN EN EL AÑO DE 1924, A PROPUESTA DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN, RECONOCIDO PROMOTOR DE LA EDUCACIÓN DE LA INFANCIA EN ESTE PAÍS. SESENTA Y CINCO AÑOS DESPUÉS, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, SE APROBÓ LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, DE LA CUAL NUESTRO PAÍS FUE UNO DE LOS PROMOTORES, MISMA QUE FUE SUSCRITA POR MÉXICO, APROBADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y RATIFICADA POR NUESTRO PAÍS Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO 1991, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ A NIVEL MUNDIAL QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SON SUJETOS DE DERECHOS Y NO OBJETO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS ADULTOS. EN EL MISMO TENOR, INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO SOBRE LA MEDIDAS QUE HAYAN ADOPTADO PARA DAR EFECTO A LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONVENCION Y SOBRE EL PROGRESO QUE HAYAN REALIZADO EN CUANTO AL GOCE DE ESOS DERECHOS, ES UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS PAÍSES QUE HAN SUSCRITO ESTA CONVENCION; EL PRIMERO A LOS DOS AÑOS Y LOS POSTERIORES CADA CINCO AÑOS. A LA FECHA, MÉXICO HA PRESENTADO TRES INFORMES, Y EN ABRIL DE 2011 DEBIÓ PRESENTAR EL CUARTO, MISMO QU0E A LA FECHA NO HA EFECTUADO, LO CUAL DEMUESTRA LA PRIORIDAD QUE DA EL GOBIERNO FEDERAL A LOS

DERECHOS DE LA NIÑEZ MEXICANA. AHORA BIEN, EN NUESTRO PAÍS, AL FIRMAR LA CONVENCION ANTES CITADA, ASUMIÓ ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL OTROS COMPROMISOS A CUMPLIR, ENTRE ELLOS: ACTUALIZAR SU LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL, DONDE ES IMPORTANTE RECALCAR QUE NUEVO LEÓN POR MÁS DE VEINTE AÑOS HA TRABAJADO PARA TAL FIN, MOTIVO POR LO CUAL ES CONSIDERADA UNA DE LAS MEJORAS EN MÉXICO. EN RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR, ME PERMITO SEÑALAR VARIAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE FUERON LAS PRIMERAS EN APROBARSE EN EL PAÍS: **PRIMERO.-** EN MARZO DE 1982, SE ESTABLECIERON EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º LOS DERECHOS DEL NIÑO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ EN UNA GARANTÍA SOCIAL EN NUEVO LEÓN, SIENDO HASTA EL AÑO 2000, SE INCLUYERON EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **SEGUNDO.-** EN JUNIO DE 2004, SE REFORMÓ EL TERCER PÁRRAFO (ANTES PRIMERO) DEL ARTÍCULO 3º, ADICIONANDO LOS TÉRMINOS: “*LIBRE DE VIOLENCIA Y ACCESO PLENO*”, FORTALECIENDO ÉSTA LA GARANTÍA SOCIAL PARA LA NIÑEZ. **TERCERO.-** EN FEBRERO DE 2010, NUEVAMENTE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3º, ADICIONANDO LOS TÉRMINOS DE: “*TODOS LOS DERECHOS Y EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ*”, ANTES QUE EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. **CUARTO.-** EN SEPTIEMBRE DE 2010, SE REFORMÓ LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63 PARA QUE EL CONGRESO TENGA LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS.

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, EN JUNIO DE 2011, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO QUE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE GARANTIZAR EN EL ARTÍCULO 1º TODOS LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE. RESULTADO DE LO ANTERIOR, HOY LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN ESTE PAÍS, YA ESTÁN AL MISMO NIVEL QUE LAS LLAMADAS “*GARANTÍAS INDIVIDUALES*”, AL RECONOCER Y GARANTIZAR EN NUESTRA CARTA MAGNA TODOS LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN EL PAÍS INCLUIDOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LO CUAL REPRESENTA EL MAYOR AVANCE EN MATERIA JURÍDICA EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS, A FAVOR DE LOS NIÑOS, DE LAS NIÑAS Y DE LOS ADOLESCENTES MEXICANOS. A SU VEZ EN NUEVO LEÓN, EL 17 DE FEBRERO DE 2006, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE ES REGLAMENTARIA DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA CITADA LEY REGLAMENTARIA, SE ESTABLECIÓ QUE EN CADA MUNICIPIO SE DEBE CREAR UN COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, Y EL

GOBIERNO DEL ESTADO UN COMITÉ ESTATAL CON EL MISMO FIN. ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO, QUE SALVO EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, NINGÚN OTRO CUENTA CON UN COMITÉ Y QUE EN EL 19 DE MARZO DE 2010 SE INSTALÓ EL COMITÉ ESTATAL, MISMO QUE SESIONA DOS VECES AL AÑO Y SUS CINCO SUBCOMITÉS MENSUALMENTE. ADICIONALMENTE, CABE MENCIONAR QUE SEGÚN LAS PROYECCIONES DE CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, EN BASE A LOS DATOS Y CIFRAS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, HABÍA EN MÉXICO 30.5 MILLONES DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 14 AÑOS, QUE REPRESENTABAN EL 28.1 POR CIENTO DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN, QUE EN LA DÉCADA DE LOS 70'S ERA EL 46.2 POR CIENTO, LO CUAL REFLEJA UNA CONSIDERABLE DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL. LOS PORCENTAJES MÁS BAJOS DE POBLACIÓN EN EL 2010 SE UBICAN EN EL DISTRITO FEDERAL EL 22.7, EN EL ESTADO DE COLIMA, 26.4; EN NUESTRO ESTADO, EL 26.6; Y YUCATÁN EL 26.7 POR CIENTO. DADO QUE LOS DATOS Y CIFRAS ANTES REFERIDOS, RESULTA QUE CADA VEZ TENEMOS MENOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL PAÍS Y PARTICULARMENTE EN NUEVO LEÓN, HECHO QUE EN CONSECUENCIA AFECTA NEGATIVAMENTE LA RESERVA GENERACIONAL EN EL ESTADO, MÁS AÚN CUANDO SABEMOS QUE EL 20 POR CIENTO LA POBLACIÓN EN EL 2050 SERÁ MAYOR DE 60AÑOS DE EDAD, RAZÓN POR LA CUAL HOY COMO NUNCA ESTAMOS TODOS OBLIGADOS A CONOCER CUÁL ES LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ EN NUESTRO PAÍS Y ESTADO, PARA PROMOVER SU PROTECCIÓN, SU CUIDADO Y SU ATENCIÓN.

CONSIDERANDO QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, ESTABLECE QUE ESTE CONGRESO TIENE LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS, PROPONEMOS: EXHORTAR A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE LO ANTES POSIBLE CREEN E INSTALEN EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, DE LAS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, Y QUE INFORMEN A ESTE CONGRESO DE TAL ACCIÓN. ASÍ TAMBIÉN, SE GIRE INVITACIÓN AL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, DE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES, PARA QUE DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE SUS ACCIONES REALIZADAS Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN NUESTRO ESTADO. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE ME PERMITO PROPONER, AL PLENO DE ESTE CONGRESO, EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A CREAR E INSTALAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y LOS

ADOLESCENTES E INFORMEN A ESTE CONGRESO AL RESPECTO.

SEGUNDO.- LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRE INVITACIÓN AL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA QUE DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO SUS ACCIONES REALIZADAS Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2012. LO SIGNAN TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

LA C. DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, CONTINUÓ DICHIENDO: “Y CON TODO RESPETO SEÑOR PRESIDENTE, DEBIDO A LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y POR SER HOY PRECISAMENTE EL DÍA DEL NIÑO, LE SOLICITO A USTED TOME A BIEN SE VOTE ESTO EN ESTE PRECISO MOMENTO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON**

FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR PROYECTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** ACTUALMENTE SE LUCHA CONSTANTEMENTE MEDIANTE EL OBJETO DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA PODER ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD Y DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. DICHO ORDENAMIENTO, ENTRE OTRAS COSAS, VELA POR EL PLENO RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS DERECHOS HUMANOS Y MANDATA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES NECESARIAS PARA SU PLENO EJERCICIO. DENTRO DE DICHAS POLÍTICAS PÚBLICAS, DESTACAN AQUÉLLAS QUE OBLIGAN A LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO A FACILITAR LOS ACCESOS ESPECIALES NECESARIOS PARA QUE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DISTINTAS PUEDEN INGRESAR Y DESALOJAR EL LUGAR SIN NINGÚN PROBLEMA. LOS ESFUERZOS ANTES CITADOS, INTENTAN PROTEGER A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES QUE SE ENFRENTAN CONSTANTEMENTE A DIFICULTADES QUE VAN MÁS ALLÁ DE LAS QUE PODRÍA ENFRENTARSE CUALQUIER OTRO CIUDADANO, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE DEBEN SOMETERSE A TRATAMIENTOS Y

UTILIZAR HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA PODER LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS QUE OTRAS PERSONAS REALIZAN SIN NECESIDAD DE DICHAS HERRAMIENTAS. DE ACUERDO A LA ANTERIOR SITUACIÓN, DICHAS PERSONAS DEBEN EROGAR GASTOS EXTRAS PARA PODER ACCESAR A ESOS TRATAMIENTOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALES, TALES COMO SILLA DE RUEDAS, PRÓTESIS, MEDICAMENTOS, ENTRE OTROS. AUNADO A ELLO, EVENTUALMENTE PUEDEN TENER CIERTA DIFICULTAD PARA ENCONTRAR UN TRABAJO QUE INVOLUCRE DETERMINADAS ACTIVIDADES FÍSICAS, REDUCIENDO CONSIDERABLEMENTE SU UNIVERSO DE POSIBILIDADES LABORALES. DEBIDO A LA DESVENTAJA ECONÓMICA QUE LAS ANTES MENCIONADAS SITUACIONES PUEDEN GENERARLE A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ES QUE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL SE HA TRATADO DE FIJAR MECANISMOS QUE LOS SITÚEN EN UNA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS RESPECTO AL RESTO DE LOS CIUDADANOS; POR CONSIGUIENTE, NUESTRO MARCO LEGAL VIGENTE GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EN MATERIA EDUCATIVA QUE IMPARTE Y REGULA EL ESTADO, PARA AQUÉLLAS PERSONAS QUE PADEZCAN ALGUNA DISCAPACIDAD, TAL COMO PODRÁ APRECIARSE EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE NUESTRO ESTADO, LA CUAL SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: *“ARTÍCULO 18.- LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA Y REGULE EL ESTADO DEBERÁ CONTRIBUIR A SU DESARROLLO INTEGRAL PARA*

POTENCIAR Y EJERCER PLENAMENTE SUS CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES. PARA TALES EFECTOS, LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTABLECERÁN ENTRE OTRAS ACCIONES LAS SIGUIENTES: ... IX.- ESTABLECER UN PROGRAMA DE BECAS EDUCATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD". TAL COMO SE PUDO APRECIAR CON ANTERIORIDAD, LA LEGISLACIÓN LOCAL ES MUY CLARA EN LA OBLIGACIÓN QUE YACE SOBRE EL ESTADO DE GARANTIZAR DICHO APOYO TENDIENTE A LOGRAR UNA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS EN CUANTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON UN SISTEMA DE BECAS, EN EL CUAL PODEMOS DESTACAR LAS DIRIGIDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, ASÍ COMO LAS DENOMINADAS PRONABES, QUE EN CONJUNTO CON INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES LOGRAN APOYAR A UN GRAN NÚMERO DE JÓVENES PARA QUE CONTINÚEN SUS ESTUDIOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CREEMOS QUE ES FUNDAMENTAL HACER UN ESFUERZO PARA INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN DICHA INSTITUCIÓN ACADÉMICA, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU REGLAMENTACIÓN INTERNA, BRINDEN APOYO MEDIANTE BECAS A AQUELLOS ALUMNOS QUE PADEZCAN ALGUNA DISCAPACIDAD. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL C. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BECAS DE ESTA MISMA INSTITUCIÓN, EL C. FERNANDO JAVIER GÓMEZ TRIANA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES GESTIONEN EL OTORGAMIENTO DE BECAS A AQUELLOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE LES GENEREN DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR SUS GASTOS EDUCATIVOS. ATENTAMENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **CIUDADANO DIPUTADO MARIO ALANÍS ALANÍS**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL

TRABAJO DE ESTA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 104, 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DEL SEGURO POPULAR EN EL ESTADO, A QUE COADYUVEN CON EL CENTRO DE JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 6, PARA QUE ÉSTE PUEDA REALIZAR DE FORMA PERMANENTE Y GRATUITA EXÁMENES PREOPERATORIOS GENERALES; AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN NUEVO LEÓN, REGULARMENTE LOS MÉDICOS ANTES DE SOMETER A SUS PACIENTES A CUALQUIER CIRUGÍA, SOLICITAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE, QUE ÉSTOS SE REALICEN ESTUDIOS DE LABORATORIO, QUE AYUDEN A PRECISAR SU ESTADO DE SALUD, PARA ASÍ EVITAR RIESGOS DURANTE Y DESPUÉS DE LA OPERACIÓN. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, DIVERSOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, QUE TIENEN LA FIRME INTENCIÓN DE SER ATENDIDOS QUIRÚRGICAMENTE, SE ENFRENTAN A LAS DIFICULTADES QUE REPRESENTA REALIZARSE EXÁMENES PREOPERATORIOS, PORQUE SEGÚN MANIFIESTAN, EL CENTRO MÉDICO DE SU LOCALIDAD, NO CUENTA CON LOS MATERIALES DE LABORATORIO

INDISPENSABLES, LO QUE LOS ORILLA A ACUDIR EN MÁS DE TRES OCASIONES HASTA EL ÁREA METROPOLITANA, YA SEA PARA PROGRAMAR LOS EXÁMENES, RECIBIR SUS RESULTADOS, PROGRAMAR CIRUGÍA, Y FINALMENTE INTERNARSE EN EL QUIRÓFANO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CONSIDERO NECESARIO TRATAR DE ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS Y DIFICULTADES QUE IMPIDE A MÁS NUEVOLEONESES GOZAR DE LA ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA Y EFICAZ QUE MERECE. POR LO QUE DE LA MANERA MÁS ATENTA, SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ Y EL DIRECTOR DEL SEGURO POPULAR EN EL ESTADO, EL LIC. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, PARA QUE HACIENDO USO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DE ACUERDO CON LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES, COADYUVEN A OTORGAR LAS CONDICIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE FORMA GRATUITA Y PERMANENTE, DE EXÁMENES PREOPERATORIOS EN LA JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 6, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ; EVITANDO ASÍ LARGOS TRASLADOS DE LOS PACIENTES”.

EL C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, DEBIDO A LO DELICADO DE LA SITUACIÓN QUE PROVOCA SU RETRASO, SOLICITO SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.- **LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO, ESTAMOS ATENTOS A LAS NECESIDADES CIUDADANAS, PUES NOS CORRESPONDE A TRAVÉS DE LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII, GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES. AHORA BIEN, ATENDIENDO A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS OTORGA EL MARCO NORMATIVO VIGENTE A CADA ENTIDAD DE GOBIERNO, SE DESPRENDE QUE ES EL MUNICIPIO COMO ENTIDAD MÁS CERCANA A LA GENTE QUIEN

SE ENCARGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA OTORGAR UNA BUENA CALIDAD DE VIDA. EN ESTE SENTIDO, EN MI CARÁCTER DE LEGISLADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTOY COMPROMETIDO CON LA JUSTICIA SOCIAL, PUES LAS CLASES MÁS DESPROTEGIDAS DE NUESTRA SOCIEDAD RECLAMAN MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, Y EN ESTE PODER LEGISLATIVO DEBEN ENCONTRAR UNA PUERTA SIEMPRE ABIERTA PARA HACER ESCUCHAR SU VOZ. ACTUALMENTE UNA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ES LA FALTA DE LUZ MERCURIAL, TODA VEZ QUE DE NOCHE LA FALTA DE LUZ PROPICIA UN CLIMA DE INSEGURIDAD PARA LOS VECINOS; ASIMISMO EL AYUNTAMIENTO INCUMPLE CON LAS RESPONSABILIDADES QUE COMO ENTIDAD LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. COMPAÑEROS, CUANDO SE TRATA DEL BENEFICIO CIUDADANO DEBEMOS UNIR FUERZAS PARA ASEGURARLE A NUESTROS REPRESENTADOS UNA MEJORA EN SU CALIDAD DE VIDA, A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL Y DE LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN. **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE LLEGAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, Y SE PRESTE EL SERVICIO DE

ALUMBRADO PÚBLICO A TODO EL MUNICIPIO, EN EL HORARIO QUE SE REQUIERA, TODA VEZ QUE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO VIVEN EN UNA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2012. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO INTEGRANTE DE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LOS RELATIVOS 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 15 INCISO A) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ASÍ COMO CON EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO

DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, ME PERMITO PRESENTAR PARA LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PARA AUSENTARME DE MI CARGO COMO DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, SIN GOCE DEL SUELDO O DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DICHO CARGO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ABRIL Y HASTA EL 2 DE JULIO DE 2012, EN TAL VIRTUD, SOLICITO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 INCISO A) Y 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y EL ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, APRUEBA DE FORMA SOBERANA LICENCIA TEMPORAL, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ABRIL Y HASTA EL 2 DE JULIO DE 2012, PARA DEJAR DE DESEMPEÑARSE COMO DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, SIN GOCE DEL SUELDO O DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DICHO CARGO, AL CIUDADANO DE LA VOZ, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL CORRELATIVO ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOTIFÍQUESE DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIPUTADA LOCAL SUPLENTE, PARA QUE CON FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 143 DE

DICHO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL, TOME LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, QUEDE INTEGRADA AL MISMO. **TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN Y SE ENVÍA AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE ABRIL DE 2012. LO FIRMAN EL DE LA VOZ, DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, Y EL DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

EL C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, QUIERO SOLICITARLE QUE EL PRESENTE ESCRITO QUE CONTIENE PROPUESTA DE ACUERDO TENGA EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN ESTE MOMENTO, DISPENSANDO EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LA RATIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE MI GRUPO LEGISLATIVO. ES CUANTO”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

DURANTE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, ES SOLAMENTE PARA PEDIRLE QUE QUEDE ASENTADO EN ACTAS QUE NO MANIFIESTO EL SENTIDO DE MI VOTO POR SER EL INTERESADO EN EL TEMA”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ASIMISMO SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR INVITE EN SU MOMENTO A LA DIPUTADA SUPLENTE YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, PARA LA TOMA DE PROTESTA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI, ANTONIO L. RODRÍGUEZ. AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON

CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR LA LEGISLATURA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2011, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 35 CON FECHA 18 DE MARZO DE 2011, A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.